



910015017
DIVISIÓN JURÍDICA



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 MAY 2017
TERMINO DE TRAMITACION

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 1.694.020.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 7.728.659.000



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1758

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N°152, de 2009, todos del Ministerio de Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1.425, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Mario Hamuy Wackenhut, como Investigador Responsable; don Dante Minniti Del Barco, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad Andrés Bello, representada por don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror; la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa; la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino; la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera, y la Universidad de Valparaíso, representada por don Aldo Valle Acevedo, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1425, de 26 de

diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, la Corporación Instituto de Astronomía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00156, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto “**Instituto Milenio de Astrofísica - MAS**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1425, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Astrofísica - MAS

ÍTEM	MONTO
Honorarios	489.057.909
Investigador Responsable y Personal Científico	354.092.598
Personal Adicional	134.965.311
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	85.000.000
Materiales fungibles y mantención	20.000.000
Bienes y equipos	56.610.000
Infraestructura (hasta 10%)	20.500.000
Gastos de administración (hasta 7%)	56.032.091
Gastos de pólizas de seguros	18.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	8.700.000
Consultorías	44.100.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 3%)	25.200.000
Imprevistos (hasta 2 %)	16.800.000
TOTAL (\$)	840.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



910015017



15/05

garretón

MEMORANDO N° 058 - ICM

Santiago, 12 de mayo de 2017

MAT. : Solicita resolución que apruebe PAUR 2017.

REF. : Instituto Milenio de Astrofísica (MAS).
Investigador Responsable: Manuela Zoccali. **1**

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE : VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA, INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Óptica Avanzada, aprobado mediante Decreto N° 1425, del 26 de diciembre de 2013, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2017 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 156, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2017, solicitada al Investigador Responsable Dra. Manuela Zoccali, y aprobada con fecha 28 de abril del 2017

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,

María Virginia Garretón
Directora Ejecutiva Iniciativa Científica Milenio

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2017
- D.E. N° 1425 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM



Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Corporacion Instituto de Astronomia ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencias Fondos FIC Corporacion Instituto de Astronomia ICM		
Período en Operación	Mayo	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00156	Fecha y Hora de Aprobación	10 Mayo 2017 - 15:47
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etaa Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00009 - Requerimiento Gasto Fondo FIC Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICA MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	840.000.000	0	840.000.000
Total	840.000.000	0	840.000.000

jalvaradom

Usuario Generador



Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Registro	Estado de Registro	Observaciones	Fecha Registro	Ver Aprobación
2017	dgomez	PAUR Enviado a validación		27-04-2017	
2017	vceballos	PAUR Con observaciones	Favor ingresar método de adquisición en bienes.	27-04-2017	
2017	mjsepulveda	PAUR Enviado a validación		27-04-2017	
2017	vceballos	PAUR Con observaciones	Favor ingresar método de adquisición en bienes. Se sugiere revisar el ítem gastos administrativos, ya que de acuerdo a las bases este tiene destinado el 7% del monto total asignado al Instituto, de manera que a futuro se cuente con recursos para ello.	28-04-2017	
2017	mjsepulveda	PAUR Enviado a validación		28-04-2017	
2017	vceballos	PAUR Validado		28-04-2017	Ver
2017	mjsepulveda	Reitemizacion Enviado a validación		03-05-2017	
2017	vceballos	Reitemizacion Validado		03-05-2017	Ver

[Volver](#)

Antecedentes del PAUR: 2017

Centro:	Instituto Milenio de Astrofísica
Tipo de Financiamiento	FIC
Fecha de Inicio Vigencia PAUR	01-05-2017
Fecha de Término Vigencia PAUR	01-05-2018
Monto Total Proyecto	\$ 10.000.000.000
Monto Anual Asignado	\$ 840.000.000
N° de Meses Vigencia	12,0
N° RAE que aprueba PAUR	
RAE que aprueba PAUR	

Distribución del PAUR

Honorarios Científicos	\$ 354.092.598
Honorarios Personal Adicional	\$ 134.965.311
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 85.000.000
Materiales Fungibles y Mantenición	\$ 20.000.000
Bienes y Equipos	\$ 56.610.000
Infraestructura	\$ 20.500.000
Gastos Administrativos	\$ 56.032.091
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 18.000.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 8.700.000
Consultorías	\$ 44.100.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 25.200.000
Imprevistos	\$ 16.800.000
Total	\$ 840.000.000

Honorarios y Adquisiciones

Honorarios IR y Personal Científico

Personal Adicional

Gastos Administrativos

Bienes y Equipos

Infraestructura

Consultorias

Volver



División Jurídica
CRC/910054613

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE
ASTROFÍSICA - MAS"

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1425

VISTO:

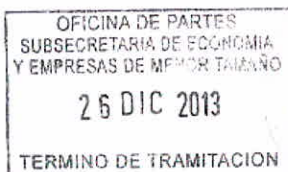
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 66 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 12 de octubre de 2012, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

3.- Que, la Resolución N° 17 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N°



50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan la calidad de aprobados respecto del "Concurso 2012 Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas", del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 480 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña** ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Mario Hamuy Wackenhut**, con domicilio en Camino El Observatorio 1515, Las Condes, cédula nacional de identidad N° 7.199.610-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Dante Minniti Del Barco**, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna 4860, Macul, cédula nacional de identidad N° 14.680.494-2, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; **Universidad Andrés Bello**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror, todos con domicilio en Avda. República 252, Santiago; **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación don Juan Larraín Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago; **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Sergio Lavanchy Merino, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción; **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Víctor Pérez Vera, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago y **Universidad de Valparaíso**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Av. Blanco 951, Valparaíso, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por Resolución N° 3021 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante Resolución N° 17 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio de Astrofísica - MAS**", en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", siendo su Investigador Responsable don Mario Hamuy Wackenhut y su Investigador Responsable Suplente don Dante Minniti Del Barco.

En la calidad de Investigador Responsable, don Mario Hamuy Wackenhut, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Dante Minniti Del Barco, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. Igualmente en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$10.000.000.000 (diez mil millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergadas, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Las personerías de don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror para representar a la Universidad Andrés Bello constan en la escritura pública otorgada el 22 de Octubre de 2013 ante el Notario Público de la 16° Notaría de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, anotado bajo repertorio número 9515-2013.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

La personería de don Víctor Pérez Vera para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto Supremo de Educación número 0223 de 2 de junio de 2010, en relación con el DFL N°3 del año 2006 del Ministerio de Educación, que contiene los estatutos de la Universidad de Chile.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto Supremo de Educación número 0238 de 18 de junio de 2012, en relación con el artículo 1 del DFL N°6 del año 1981.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

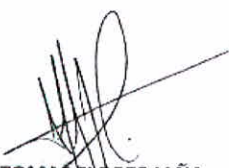
- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.1.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 10 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



TOMAS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento a Usted.



Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



910015017
DIVISIÓN JURÍDICA
GCY



APRUEBA ASIGNACIÓN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2017 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA AL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO DE ASTROFÍSICA - MAS".

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

R.A. EXENTA N°: 1758

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.981; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, y en el Decreto Supremo N° 152, de 2009, todos del Ministerio de Planificación; en la resolución administrativa (A) N° 66, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el decreto (E) N° 1.425, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Mario Hamuy Wackenhut, como Investigador Responsable; don Dante Minniti Del Barco, como Investigador Responsable Suplente, y las siguientes instituciones albergantes: la Universidad Andrés Bello, representada por don Carlos Mujica Rojas y don Matías Facuse Zaror; la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por don Juan Larraín Correa; la Universidad de Concepción, representada por don Sergio Lavanchy Merino; la Universidad de Chile, representada por don Víctor Pérez Vera, y la Universidad de Valparaíso, representada por don Aldo Valle Acevedo, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", el que fue aprobado por decreto (E) N° 1425, de 26 de

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.262.679.000
COMPROMISO	\$ 1.694.020.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 840.000.000
SALDO	\$ 7.728.659.000



diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2017, con fecha 28 de abril de 2017, la Corporación Instituto de Astronomía, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2017, por un total de \$840.000.000.- (ochocientos cuarenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en certificado folio N° 00156, emitido con fecha 10 de mayo de 2017 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Asignación Anual de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2017, para el Proyecto "Instituto Milenio de Astrofísica - MAS", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por decreto (E) N° 1425, de 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:



Asignación Anual de Uso de Recursos año 2017
Fondos para 12 meses (en pesos)
Instituto Milenio de Astrofísica - MAS

ÍTEM	MONTO
Honorarios	489.057.909
Investigador Responsable y Personal Científico	354.092.598
Personal Adicional	134.965.311
Gastos de pasajes y viáticos; gastos para organización de eventos científicos y académico-docentes	85.000.000
Materiales fungibles y mantención	20.000.000
Bienes y equipos	56.610.000
Infraestructura (hasta 10%)	20.500.000
Gastos de administración (hasta 7%)	56.032.091
Gastos de pólizas de seguros	18.000.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	8.700.000
Consultorías	44.100.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 3%)	25.200.000
Imprevistos (hasta 2 %)	16.800.000
TOTAL (\$)	840.000.000


ARTÍCULO SEGUNDO: Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta resolución se realizará en una cuota.

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo autorizo para su conocimiento.
Dada a Uruguai,
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

